

DSD/MFG/LAP/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3687,

LA SERENA, - 4 OCT. 2017

Int. N°503

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, celebraron con fecha 06 de septiembre de 2017 el convenio relativo al Proyecto "Encuentro Regional de Grupos de Autoayuda del Programa Ecológico en Psiquiatría Comunitaria, año 2017", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3501 del 12 de septiembre de 2017; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 03.10.2017 suscrito entre la Organización Comunitaria **UNION COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, representada por su Presidenta **D. ROSA GOMEZ ORTIZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Proyecto "Encuentro Regional de Grupos de Autoayuda del Programa Ecológico en Psiquiatría Comunitaria, año 2017", según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

*En La Serena, a ...03.10.2017....., comparecen, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público, representada por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 795, La Serena, y la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, RUT 65.043.251-7, personalidad jurídica de derecho privado, domiciliada en Lautaro 128, Monte Patria, representado por su Presidenta, **D. ROSA GOMEZ ORTIZ**, Rut 10.943.938-K, domiciliado en Las Lomitas de Carén de la Comuna de Monte Patria, en adelante "la organización comunitaria" han acordado celebrar el presente addendum que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

*El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, celebraron con fecha 06 de septiembre de 2017 el convenio relativo al Proyecto "Encuentro Regional de Grupos de Autoayuda del Programa Ecológico en Psiquiatría Comunitaria, año 2017", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3501 del 12 de septiembre de 2017.*

SEGUNDA:

Por este addendum las partes vienen a modificar encabezado, en el sentido de dejar establecido que, **donde dice:** "...la Organización Comunitaria UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA, Rut 65.115.154-6...", **debe decir:** "...la Organización Comunitaria UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA, Rut 65.043.251-7...".
Se adjunta fotocopia de Rut de la Organización Comunitaria.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. ROSA GOMEZ ORTIZ
PRESIDENTA
UNIÓN COMUNAL DE CONSULTIVOS

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo




ADDENDUM

03 OCT. 2017


En La Serena, a, comparecen, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público, representada por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 795, La Serena, y la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, RUT 65.043.251-7, personalidad jurídica de derecho privado, domiciliada en Lautaro 128, Monte Patria, representado por su Presidenta, D. **ROSA GOMEZ ORTIZ**, Rut 10.943.938-K, domiciliado en Las Lomitas de Carén de la Comuna de Monte Patria, en adelante "la organización comunitaria" han acordado celebrar el presente addendum que consta de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, celebraron con fecha 06 de septiembre de 2017 el convenio relativo al Proyecto "Encuentro Regional de Grupos de Autoayuda del Programa Ecológico en Psiquiatría Comunitaria, año 2017", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3501 del 12 de septiembre de 2017.
- SEGUNDA:** Por este addendum las partes vienen a modificar encabezado, en el sentido de dejar establecido que, **donde dice:** "...la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, Rut 65.115.154-6...", **debe decir:** "...la Organización Comunitaria **UNIÓN COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD MONTE PATRIA**, Rut 65.043.251-7...". Se adjunta fotocopia de Rut de la Organización Comunitaria.
- TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.
- CUARTA:** El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.




D. ROSA GOMEZ ORTIZ
PRESIDENTA
UNIÓN COMUNAL DE CONSULTIVOS
DE SALUD MONTE PATRIA




D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

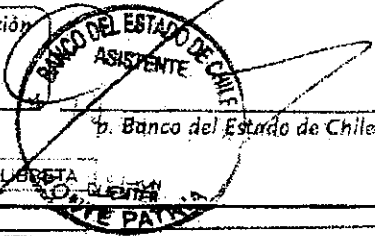

BSD/CAA/MFG/LAF

| | |
|---------------------|------------------|
| Oficina de Apertura | Número de Cuenta |
|---------------------|------------------|

NOMBRES TITULAR (ES)

65.043.251-7

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Fecha de Apertura | Mes de Capitalización |
|-------------------|-----------------------|



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por de la anterior, folio N° efectuado el N° giros último periodo

en oficina

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) o servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, línea 800 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá registrar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, se obligará a dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 800 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las paradas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD</p> <p>Proviene de la Cuenta N° <input type="text"/></p> <p>abierta en <input type="text"/> el <input type="text"/></p> | <p>V° B° JEFE</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
UNION COMUNAL DE CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNA
DE MONTE PATRIA

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
IGNACIO SERRANO 836
MONTE PATRIA

RUT
65.043.251-7



850432517

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no proceda al
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

N° DE SERIE: 20110316673

